

# Amplían Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970

DECRETO LEY N° 18389

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que habiéndose revertido al Fondo del Tesoro Público la suma de Un Millón Seiscientos Sesentiseis Mil Doscientos Noventa y Seis 62/100 Soles Oro (S/. 1'666,293.62) provenientes de saldos de años anteriores;

Que es necesario ampliar con dichos fondos el Pliego del Ministerio de Educación del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia para que la Comisión de Construcción del Local del Museo Nacional de Antropología y Arqueología concluya los estudios y formulación del proyecto respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto y los artículos 29° y 74° del Decreto-Ley N° 18088, Anual del Presupuesto Funcional de la República en vigencia;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público:

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Ampliase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970 en la suma de Un Millón Seiscientos Sesentiseis Mil Doscientos Noventa y Seis 62/100 Soles Oro (S/. 1'666,293.62) en la siguiente forma:

TITULO PRIMERO: Ingresos del Sector

Público Nacional

SUB-TITULO I: Ingresos del Gobierno Central

Capítulo 1: Fondo del Tesoro Público

5: Ingresos Inclasificables

Partida 175: Ingresos Inclasificables S/. 1'666,293.62

TITULO SEGUNDO: Egresos

Sector 03: Educación

Pliego 10: Ministerio de Educación

Programa 0911: Transferencias

Asignación XII

Unidad Ejecutora 09: Dirección General de Economía

Partida:

4.0.0 Transferencias

4.1.0 Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Público

4.1.5 Otras

—A la Comisión para la Construcción del Museo Nacional de Antropología y Arqueología

S/. 1'666,293.62

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,  
Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ,  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,  
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO,  
Ministro de Marina.

Teniente General FAP., JORGE CHAMOT BIGGS,  
Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., ARMANDO ARTOLA AZCARATE,  
Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP., JORGE DELLEPIANE OCAMPO,  
Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP., LUIS VARGAS CABALLERO,  
Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP ROLANDO CARO CONSTANTINI,  
Ministro de Salud.

General de Brigada EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR,  
Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS,  
Ministro de Transportes y Comunicaciones. Encargado de la Cartera de Educación.

General de Brigada EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., JAVIER TANTALEAN VANINL,  
Ministro de Pesquería.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Setiembre de 1970.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,  
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO,  
General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.